



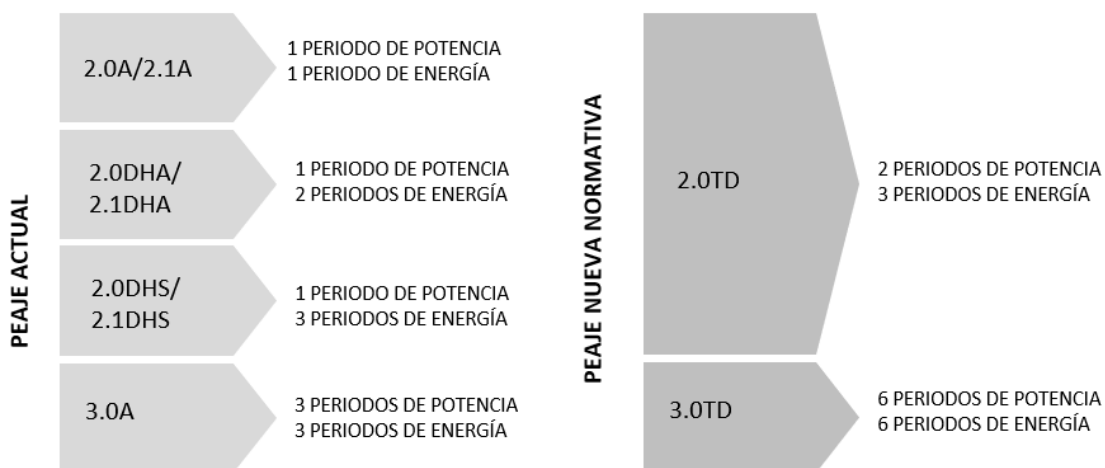
**💡 ¿Qué día entra en vigor la nueva normativa?**

Está previsto que el día 1 de junio entre en vigor la nueva estructura tarifaria. Se trata de un cambio regulado por ley, al que todas las comercializadoras nos hemos de adaptar.

**💡 ¿Cuál será la nueva estructura tarifaria?**

La nueva normativa, deja atrás las tarifas actuales y plantea una nueva estructura

- Potencia contratada < 15kW y BT: Nuevo Peaje 2.0TD
- Potencia contratada > 15kW y BT: Nuevo Peaje 3.0TD



\*Para Alta tensión realizar consulta a [info.energia@bonarea.com](mailto:info.energia@bonarea.com)

**💡 ¿Debo firmar un nuevo contrato?**

El cambio de peaje no supone ningún trámite por parte del cliente, al ser un cambio normativo se realizará de forma automática y sin ningún coste.

### 💡 Nuevo peaje 2.0TD:

La nueva tarifa 2.0TD incluye todos los contratos de baja tensión con potencia contratada inferior a 15kw.

- Todas las tarifas pasarán automáticamente al peaje 2.0TD.
- El nuevo peaje 2.0TD tendrá 2 periodos de potencia y 3 de energía.
- Desaparecen los peajes actuales: 2.0A, 2.0DHA, 2.0DHS, 2.1A, 2.1DHA i 2.1DHS

Tarifa Peaje	Periodos potencia	Periodos energía	Nueva Tarifa Peaje	Periodos potencia	Periodos energía
2.0A	1	P2			
2.0DHA	1	P1, P3			
2.0DHS	1	P1, P2, P3	2.0TD	P1, P3	P1, P2, P3
2.1A	1	P2			
2.1DHA	1	P1, P3			
2.1DHS	1	P1, P2, P3			

### Término de potencia:

La nueva normativa permite contratar dos potencias diferenciadas.

	Punta	Valle
Horarios	8:00 h a 24:00 h (en días laborables)	00:00h a 8:00 h, fines de semana y festivos nacionales
		Estas horas coinciden con las horas valle de energía



\*Fuente: CNMC [[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)]

El 1 de junio, a cada contrato se le asignará, tanto en el periodo valle como en el periodo punta, la potencia que tiene contratada actualmente.

### ¿Cuáles son las ventajas de contratar dos potencias?

La contratación de dos potencias diferentes permite contratar una potencia superior durante la noche o fines de semana /festivos. De esta manera, si tienes aparatos que consumen un valor elevado de potencia (vehículo eléctrico, acumuladores...) y tienes la posibilidad de desplazar su consumo en los periodos valle, verás una reducción en el coste del término de potencia.

### Término de energía:

Referente a la energía, habrá tres periodos horarios con tres precios de energía diferentes.

	Punta (P1)	Llano (P2)	Valle (P3)
Horarios	10:00h a 14:00h 18:00h a 22:00h	08:00h a 10:00h 14:00h a 18:00h 22:00h a 00:00h	00:00h a 08:00h, fines de semana y festivos nacionales



\*Fuente: CNMC [[www.cnmc.es](http://www.cnmc.es)]

El objetivo es intentar ajustar el consumo de electricidad a las franjas donde ésta sea más económica.

### ¿Como puedo ahorrar?

Si concentras más del 30% de tu consumo eléctrico en el periodo valle, es decir, donde el precio de la energía es más económico, notarás un ahorro significativo en tu factura de electricidad.

## 💡 Nuevo peaje 3.0TD:

La nueva tarifa 3.0TD incluye todos los contratos de baja tensión con potencia contratada

- Todos los peajes 3.0A pasarán automáticamente al peaje 3.0TD
- El nuevo peaje 3.0TD tendrá 6 periodos de potencia y 6 de energía.
- Desaparecen los peajes actuales: 3.0A

Tarifa Peaje	Periodos potencia	Periodos energía	Nueva Tarifa Peaje	Periodos potencia	Periodos energía
3.0A	3	P1, P2, P3	3.0TD	6	P1, P2, P3, P4, P5, P6

### Término de potencia:

La nueva normativa permite contratar seis potencias diferentes.

Se podrá contratar una potencia diferente a cada periodo, siempre que se cumpla el criterio de valor de potencia crecientes.

Normativa Actual	P1	P2	P3
Nueva Normativa	P1	P2, P3, P4, P5	P6

A P1 se le asignará la potencia que actualmente tenemos contratada en P1

A P2, P3, P4, P5 se asignará la potencia actual de P2 siempre que se cumpla la condición de potencia crecientes. En caso contrario a P2, P3, P4, P5 se asignará la potencia que actualmente se tiene contratada en P1.

A P6 se asignará la potencia que actualmente tenemos contratada en P3. Nuevamente se ha de cumplir el criterio de potencia crecientes.

Ejemplo:

	P1	P2	P3
Normativa Actual	15	10	17
Nueva Normativa	15	15,15,15,15	17

### Nueva distribución de los periodos al largo del año:

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SÁBADOS, DOMINGOS, FESTIVOS
0-1	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
1-2	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
2-3	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
3-4	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
4-5	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
5-6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
6-7	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
7-8	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6	P6
8-9	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
9-10	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
10-11	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
11-12	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
12-13	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
13-14	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
14-15	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
15-16	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
16-17	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
17-18	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
18-19	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
19-20	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
20-21	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
21-22	P1	P1	P2	P4	P4	P3	P1	P3	P3	P4	P2	P1	P6
22-23	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6
23-24	P2	P2	P3	P5	P5	P4	P2	P4	P4	P5	P3	P2	P6

#### Ejemplo:

Un contrato que actualmente tenga la tarifa 3.0A, pasará a tener la tarifa 3.0TD. La distribución de los periodos en el mes de enero será:

- P6: 00:00h- 08:00h + Fines de semana y festivos
- P2: 08:00h-09:00h, 14:00h-18:00h y 22:00h-00:00h
- P1: 09:00h-14:00h, 18:00h-22:00h

*\*Tal y como se muestra en la tabla, los horarios varían cada mes.*

#### Exceso de potencia:

El importe del exceso de potencia varía respecto lo que se factura actualmente. En esta tarifa se facturará el exceso de potencia siempre y cuando se supere la potencia contratada, se elimina la regla del 85%-105% actual.

### **Término de energía:**

Igual que en el caso de la potencia, la energía se distribuye en 6 periodos, siguiendo la misma estructura que en el término de potencia.

### **Penalización por reactiva:**

Se penalizará de la misma manera que antes del cambio. Se penalizará el consumo de reactiva superior al 33% del consumo de energía activa.

### **Nuevo Peaje de carga de vehículos eléctricos:**

La nueva normativa contempla un peaje específico para estos casos: 3.0TDVE

Para poder acogerse a esta tarifa, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Punto exclusivo para la carga de vehículos eléctricos
- El punto de carga debe ser de acceso público

Este peaje tiene unos costes de potencia muy inferiores al peaje 3.0TD.